





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 154

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2021-6938

Orden MED/14/2021, de 2 de agosto, por la que se modifica la Orden MED/16/2018, de 9 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras a la extracción de biomasa forestal residual en los montes de Cantabria.

La Orden MED/16/2018, de 9 de marzo, regula en nuestra Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en la normativa comunitaria y estatal, las bases aplicables de las ayudas a la extracción de biomasa forestal residual en los montes de Cantabria.

Los requisitos para establecer la condición de beneficiario se establecen en el artículo 3, en aplicación de los Reglamentos (UE) n^{o} 1305/2013 y n^{o} 702/2014, así como lo recogido en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Atendiendo a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha de 12 de enero de 2021 (Nº de sentencia 4/2021) por el que se declara la ilegalidad del artículo 3.1 de la Orden MED/16/2018, al entender que los requisitos a los beneficiarios de las ayudas no son acumulativos y no se puede exigir a la actora ser PYME.

Considerando el obligado cumplimiento por la Administración de la sentencia ya citada, que obliga a adoptar las medidas necesarias para el restablecimiento de la situación, es preceptivo proceder a la modificación del artículo 3.1, que forma que se ajuste al fallo del Tribunal.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo Único. - Modificación de la Orden MED/16/2018, de 9 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras a la extracción de biomasa forestal residual en los montes de Cantabria.

Uno. Se modifica el artículo 3.1 de la orden MED/16/2018, de 9 de marzo, que pasa a tener la siguiente redacción:

1. Podrán beneficiarse de las ayudas contempladas en la presente Orden las personas físicas o jurídicas de derecho privado, que sean PYMES o titulares de aprovechamiento de biomasa forestal que radiquen en la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que cumplan los requisitos del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de agosto de 2021. El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Juan Guillermo Blanco Gómez.

2021/6938

Pág. 19385 boc.cantabria.es 1/1